

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 571 -2025-GRA/GRS/GR/OEPD**

VISTO:



El escrito con registro N.º 8302825 y Exp. N.º 5044038, la responsable de la unidad Ejecutora de Inversiones de la oficina de Planeamiento y Desarrollo, mediante el Informe Legal N.º 30-2025-GRA/GRS/GR-UEI, de fecha 26 de mayo de 2025, recomienda, que, para la objetividad en la posible distribución de los equipos y mobiliarios médicos, producto del saldo de obra de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, es que se conforme un comité técnico con personal de GERSA, con fecha 09 de junio de 2025, mediante proveído el Gerente Regional de Salud aprueba la creación de la comisión para la posible distribución de los equipos y mobiliarios médicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N.º 96-2025-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 4 de junio de 2025, se solicita la creación de una comisión ante la posible distribución, teniendo como objetivo la aplicación los lineamientos contenidos en la Resolución Ministerial N.º 148-2013/ MINSA, siendo los "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", para que un equipo o mobiliario médico sea adquirido por reposición, debe de cumplir con los requisitos mínimos de la normativa, siendo los principales los mencionados a continuación:

- Código Patrimonial.
- Marca y modelo.
- Antigüedad (en años).
- Estado actual del equipo.
- Cumplimiento de la vida útil.
- Registro actualizado en el inventario patrimonial institucional.
- Cumplimiento criterio de reposición (C1, C2, C3, C4, C5 YC6).

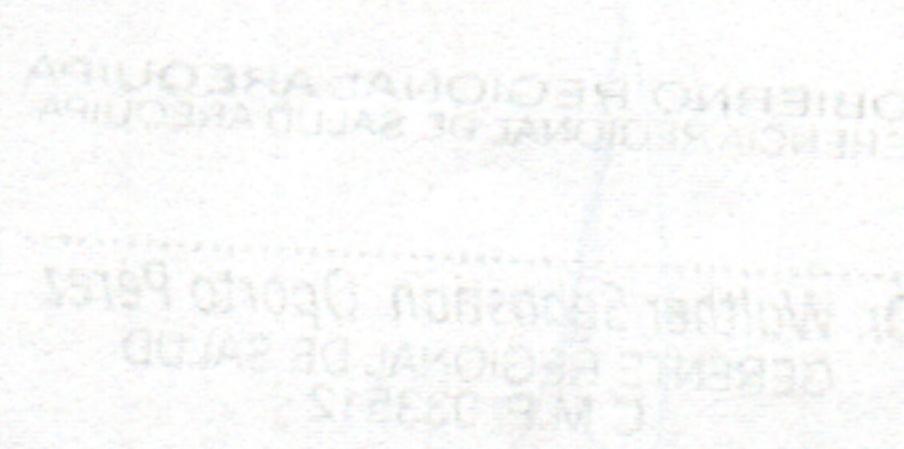
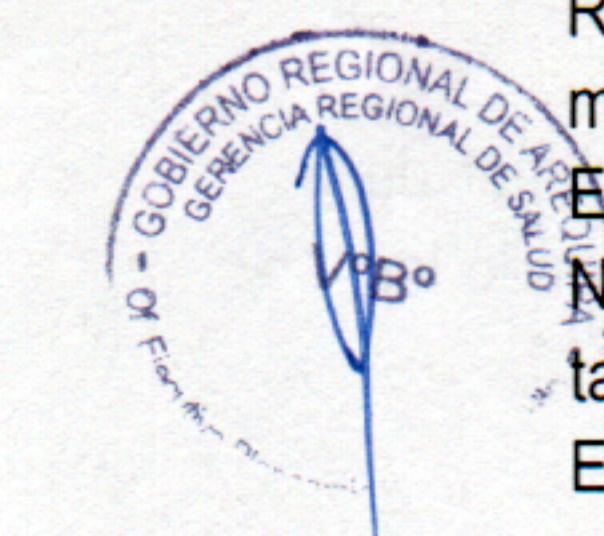
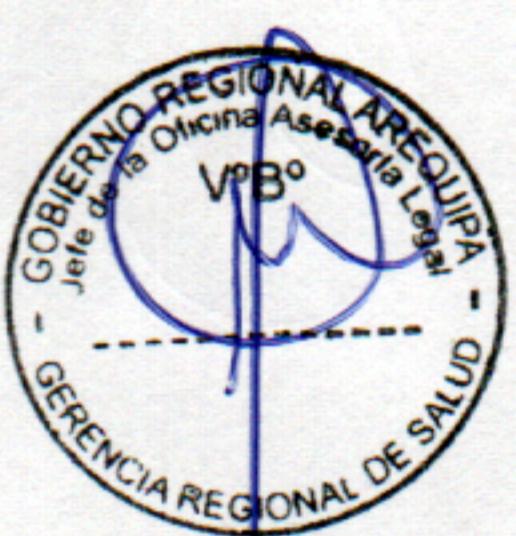
conforme lo precisa el informe de referencia, actualmente se cuenta con el Formato 8 "Plan de Equipamiento por Reposición de Establecimientos De Salud Periodo 2025-2027", evaluados por DGOS y aprobados con su respectiva Resolución Gerencial Regional de Salud N°1008 2024-GRA-GRS-GR/OEPD, en los cuales se plasman la necesidad de equipamiento y mobiliario médico a reponer por unidad ejecutora.

En base a ello, las necesidades de cada unidad ejecutora deberán ser ratificadas en el documento drive compartido "Formato N°01 de Reposición De Equipo Y Mobiliario Médico de acuerdo al F8 y Listado Anexo A", comparando si se encuentran también en los listados del antecedente (1.2) del Anexo A- Equipos encontrados en los hospitales.

Es decir, las áreas usuarias deberán evaluar si sus requerimientos plasmados en el Formato 8 (2025-2027) aprobado, estén a su vez en el listado del Informe N°029-GRA/GRS/GR-UEI - Anexo A: Equipos evaluados, llenando la última columna del Formato N°01, adjunto al presente informe de forma física y virtual.

Caso contrario, serán ingresados con el mismo Formato N°01, cumpliendo los requisitos de equipos y mobiliario por reposición, marcando la última columna de la tabla como no aprobado.

Así mismo recomienda que debe de estar integrada por ocho miembros y tres veedores, seleccionados en función de su experiencia, conocimiento del tema y representatividad institucional. Entre los miembros propuestos se incluyen a los directores:



...III

III...

Comisión

1. Gerente Regional de Salud.
2. Dirección Ejecutiva de Administrativa.
3. Dirección Ejecutiva de Salud de las personas.
4. Dirección de Asesoría Legal.
5. Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.
6. Dirección de Estadística e Informática.
7. Dirección de Epidemiología.
8. Dirección de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la directora ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la comisión especial para elaborar la propuesta de distribución de los equipos y mobiliarios de los expedientes de saldos de obra de los proyectos de inversión de los Hospitales de Camaná con CUI 2279710 y Maritza Campos con CUI 2322531.

La Comisión está conformada

- 
- 
1. Gerente Regional de Salud
 2. Director Ejecutivo de Administración
 3. Director Ejecutivo de Salud de las personas
 4. Jefe de Asesoría Legal
 5. Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo.
 6. Director de Estadística e Informática
 7. Jefe de Epidemiología
 8. Jefe de Seguros

ARTÍCULO 2º.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Aplicar los lineamientos contenidos en la Resolución Ministerial N.º 148-2013/ MINSA.
- Verificar que los equipos solicitados se encuentren en los listados para la posible distribución.
- Verificar las necesidades de los solicitantes.
- Emitir informe sobre la propuesta de la distribución, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, quienes custodian los bienes y determinaran la distribución, siendo los responsables de los dos proyectos de inversión como Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos la notificación a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, la publicación y difusión del presente en los medios oficiales, por la Oficina de Recursos Humanos

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los

DIEZ

(10) días del mes de **JUNIO** del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P 033512

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 571 -2025-GRA/GRS/GR/OEPD**

VISTO:

El escrito con registro N.º 8302825 y Exp. N.º 5044038, la responsable de la unidad Ejecutora de Inversiones de la oficina de Planeamiento y Desarrollo, mediante el Informe Legal N.º 30-2025-GRA/GRS/GR-UEI, de fecha 26 de mayo de 2025, recomienda, que, para la objetividad en la posible distribución de los equipos y mobiliarios médicos, producto del saldo de obra de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, es que se conforme un comité técnico con personal de GERSA, con fecha 09 de junio de 2025, mediante proveído el Gerente Regional de Salud aprueba la creación de la comisión para la posible distribución de los equipos y mobiliarios médicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N.º 96-2025-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 4 de junio de 2025, se solicita la creación de una comisión ante la posible distribución, teniendo como objetivo la aplicación los lineamientos contenidos en la Resolución Ministerial N.º 148-2013/ MINSA, siendo los "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", para que un equipo o mobiliario médico sea adquirido por reposición, debe de cumplir con los requisitos mínimos de la normativa, siendo los principales los mencionados a continuación:

- Código Patrimonial.
- Marca y modelo.
- Antigüedad (en años).
- Estado actual del equipo.
- Cumplimiento de la vida útil.
- Registro actualizado en el inventario patrimonial institucional.
- Cumplimiento criterio de reposición (C1, C2, C3, C4, C5 Y C6).

conforme lo precisa el informe de referencia, actualmente se cuenta con el Formato 8 "Plan de Equipamiento por Reposición de Establecimientos De Salud Periodo 2025-2027", evaluados por DGOS y aprobados con su respectiva Resolución Gerencial Regional de Salud N°1008 2024-GRA-GRS-GR/OEPD, en los cuales se plasman la necesidad de equipamiento y mobiliario médico a reponer por unidad ejecutora.

En base a ello, las necesidades de cada unidad ejecutora deberán ser ratificadas en el documento drive compartido "Formato N°01 de Reposición De Equipo Y Mobiliario Médico de acuerdo al F8 y Listado Anexo A", comparando si se encuentran también en los listados del antecedente (1.2) del Anexo A- Equipos encontrados en los hospitales.

Es decir, las áreas usuarias deberán evaluar si sus requerimientos plasmados en el Formato 8 (2025-2027) aprobado, estén a su vez en el listado del Informe N°029-GRA/GRS/GR-UEI - Anexo A: Equipos evaluados, llenando la última columna del Formato N°01, adjunto al presente informe de forma física y virtual.

Caso contrario, serán ingresados con el mismo Formato N°01, cumpliendo los requisitos de equipos y mobiliario por reposición, marcando la última columna de la tabla como no aprobado.

Así mismo recomienda que debe de estar integrada por ocho miembros y tres veedores, seleccionados en función de su experiencia, conocimiento del tema y representatividad institucional. Entre los miembros propuestos se incluyen a los directores:

...///

III...

Comisión

1. Gerente Regional de Salud.
2. Dirección Ejecutiva de Administrativa.
3. Dirección Ejecutiva de Salud de las personas.
4. Dirección de Asesoría Legal.
5. Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.
6. Dirección de Estadística e Informática.
7. Dirección de Epidemiología.
8. Dirección de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la directora ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la comisión especial para elaborar la propuesta de distribución de los equipos y mobiliarios de los expedientes de saldos de obra de los proyectos de inversión de los Hospitales de Camaná con CUI 2279710 y Maritza Campos con CUI 2322531.

La Comisión está conformada

1. Gerente Regional de Salud
2. Director Ejecutivo de Administración
3. Director Ejecutivo de Salud de las personas
4. Jefe de Asesoría Legal
5. Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo.
6. Director de Estadística e Informática
7. Jefe de Epidemiología
8. Jefe de Seguros

ARTÍCULO 2º.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Aplicar los lineamientos contenidos en la Resolución Ministerial N.º 148-2013/ MINSA.
- Verificar que los equipos solicitados se encuentren en los listados para la posible distribución.
- Verificar las necesidades de los solicitantes.
- Emitir informe sobre la propuesta de la distribución, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, quienes custodian los bienes y determinaran la distribución, siendo los responsables de los dos proyectos de inversión como Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos la notificación a las oficinas correspondientes.**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, la publicación y difusión del presente en los medios oficiales, por la Oficina de Recursos Humanos

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los

01/06

(10) días del mes de JUNIO del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512